

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjflWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA HEROES DE MURRY
Sigla: No reportó
Nit: 901142371-5
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-503602-24
Fecha inscripción: 03 de Mayo de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: VÍA A YUTO KILOMETRO 8
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: diterrivera8@gmail.com
heroesdemurry@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3233170608
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: VÍA A YUTO KILOMETRO 8
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: diterrivera8@gmail.com
heroesdemurry@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3233170608
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA HEROES DE MURRY SI autorizó

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjflWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 09 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 28 de diciembre de 2017 y posteriormente en esta cámara de comercio el 03 de mayo de 2019 con el No. 509 del Libro III, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA HEROES DE MURRY

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Economía Solidaria

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO de la Entidad: Es una Cooperativa Multiactiva que hace parte de la implementación de los acuerdos de paz entre el gobierno y las FARC-EP, esto en el desarrollo de actividades que permitan fortalecer los escenarios sociales y políticos, la economía agraria y el bienestar general de sus asociados, tanto del campo como en la ciudad, esto a través de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y la prestación de diversos servicios, que permitan fortalecer lazos en las comunidades y garantizar un mejor vivir.

Cuyo objeto social es la defensa de la economía solidaria y de actividades sociales, el fomento a la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, con su posterior industrialización.

Además, la adquisición y comercialización de insumos agropecuarios,

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

piscículas, porcícolas, alimentarios y dispensación de productos de la canasta familiar necesarios para el desarrollo de la actividad; turismo de naturaleza sostenible extendiendo la acción social en beneficio de los asociados y sus núcleos familiares, comunidad en general.

Igualmente la cooperativa podrá desarrollar proyectos y programas encaminados a la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente, acceso a la tierra y vivienda digna y por ende coayudar a la convivencia pacífica.

Son objetivos específicos del acuerdo cooperativo de los siguientes:

a. Contribuir a superar el modelo de la "Desmovilización, Desarme y Reinserción DDR", en el que el tránsito a la vida civil se tramita de manera individual con el otorgamiento de un subsidio, para adelantar un proyecto productivo de emprendimiento individual, que en tendencia entra a engrosar el mundo del trabajo precario e informal.

b. Ofrecer una alternativa que responda a las expectativas individuales de las unidades guerrilleras, la cual se pueda organizar en colectivo o comunidad, aportando así no solo a la generación de ingresos para la vida cotidiana, sino a la preservación y el fortalecimiento de la comunidad guerrillera, tras su tránsito a la vida civil.

c. Fortalecer el concepto integral de la reincorporación, y en esa dirección el fortalecimiento del así proyecto político en prospectiva, en la medida en que éste también descansa sobre la producción propia de poder social, que comprende la tarea de hacer economía propia, de tener una economía política propia.

d. Generar condiciones para propiciar un cambio político-cultural en sectores significativos de la sociedad los cuales promuevan la cooperación, solidaridad, articulación de economías segmentadas y dispersas, distribución social del excedente, reconocimiento y apropiación social de bienes comunes, entre otros.

e. Producir y distribuir conjuntamente y en forma eficiente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

f. Facilitar la capacitación y fortalecimiento en habilidades técnicas y

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organizativas de los asociados; para lo cual podrá realizar convenios con instituciones dedicadas a tal fin.

g. Prestar servicios de tipo cultural, capacitación, salud, recreación, entre otros.

h. Establecer políticas de financiamiento interno, a favor de las actividades productivas desarrolladas por la Entidad y sus asociados.

i. Proveer a sus asociados y su familia los servicios necesarios para su desarrollo económico, social y cultural.

ACTIVIDADES: Para el logro de nuestro objeto, el de los propósitos y el óptimo desarrollo de nuestra multiactividad, la Cooperativa trabajará por los siguientes objetivos específicos y actividades:

a. Representar al gremio productor agropecuario ante organismos oficiales, privados y gremiales.

b. Prestar los servicios que demandan sus asociados en el ejercicio de sus actividades de producción, transformación y comercialización.

c. Gestionar la obtención de recursos económicos y de cooperación técnica para asociados por parte de los organismos Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales.

d. Velar porque las autoridades Municipales, Departamentales y Nacionales presten la debida atención al desarrollo de la producción agropecuaria y minera de la región. Además, porque los asociados de la cooperativa cumplan con los lineamientos establecidos en el orden Municipal, Departamental y Nacional, encaminados a las buenas prácticas agropecuarias.

e. Producir y comercializar productos elaborados.

f. Crear y administrar almacenes de insumos agropecuarios para el beneficio de sus asociados y comunidad en general.

g. Comercializar y/o industrializar los productos agropecuarios de los asociados de la cooperativa y del entorno.

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjffjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h. Prestar asistencia técnica a sus asociados de acuerdo a los lineamientos que establezca la cooperativa.

i. Procurar que proyectos y programas estén encaminados al desarrollo y fortalecimiento de los asociados y sus núcleos familiares.

j. Desarrollar proyectos de producción y transformación de productos agropecuarios, industriales, mineros, artesanales, etc.

k. Comercializar a nivel local, municipal, departamental, nacional e internacional productos agropecuarios, industriales, entre otros; en el marco de la promoción de comercio justo.

l. Prestar servicios de:

- Desminado.
- Ambientales, recuperación de ecosistemas y procesos de reforestación.
- Turismo y EcoTurismo.
- Diseño y construcción obras civiles y transporte.
- Mantenimiento de vías (principalmente terciarias).

II. Diseño y promoción de programas de construcción de vivienda, con preferencia de la construcción comunitaria.

m. Salud, recreación, deporte y cultura de manera directa o mediante convenios.

n. Comunicación (radio y televisión comunitaria), diseño, implementación y administración de sitios web, seguridad informática, encriptación de información, entre otros.

ñ. Diseño e impresión de publicaciones.

o. Crédito a los asociados.

p. Celebrar convenios con entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjffjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

q. Las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para el logro de los objetivos.

SECCIONES. Para el cumplimiento de los objetivos y actividades que se enuncian en el artículo anterior el Consejo de Administración es el responsable de crear y reglamentar las diferentes secciones, servicios y programas; creación y reglamentación que deberán aprobarse mediante acuerdos, sustentadas en estudios y proyectos debidamente formulados, con base en presupuestos de inversión claros y ajustados a la realidad, definiendo siempre los procesos de planeación, administración y control que se requieren para el éxito de cada uno.

1. Producción y comercialización de productos agropecuarios y/o, y damas del sector rural.
2. Almacén de abarrotos, insumos, equipos y herramientas agropecuarios.
3. Industrialización de productos agropecuarios del sector rural.
4. Industrialización y comercialización de productos alimenticios.
5. Asistencia técnica.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General está la de:

Autorizar en cada caso al Consejo de Administración para celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de cien (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Esta limitación en cuanto a la cuantía no se aplicará en lo que respecta a la adquisición y enajenación, de productos, materias primas insumos, mercancías y de aquellos con que negociare habitualmente la Cooperativa.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$210.000,00

Por acta de constitución del 09 de noviembre de 2017 de la Asamblea de

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 28 de diciembre de 2017 y posteriormente en esta cámara de comercio el 03 de mayo de 2019 bajo el número 509 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. Es el cargo de administración general y de Representación Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados y trabajadores.

PARÁGRAFO: La cooperativa tendrá un representante legal suplente, quien reemplazará al gerente en sus funciones en sus ausencias temporales y/o definitivas.

En sus ausencias temporales, el Gerente será remplazado por el Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA GERENCIA.

1. Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
2. Administrar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
3. Solicitar autorización del Consejo de Administración en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (15) quince SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Esta limitación en cuanto a la cuantía no se aplicará en lo que respecta a la adquisición y enajenación, de productos, materias primas insumos, mercancías y de aquellos con que negociare habitualmente la Cooperativa.
4. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la Asamblea General y el Consejo de Administración.

6. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.

7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el Consejo de Administración.

8. Ejecutar las políticas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos.

9. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demás que tenga vínculos con la Cooperativa por sus actividades.

10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el Consejo de Administración de acuerdo con los planes y presupuestos de la Cooperativa.

12. Es responsable de enviar a la Supersolidaria los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten.

13. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa.

14. Ejecutar el régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la Cooperativa, en lo que sea de su competencia.

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Las demás que le asignen la Asamblea General y el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Cooperativa.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar en cada caso al gerente para celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (50) cincuenta SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Esta limitación en cuanto a la cuantía no se aplicará en lo que respecta a la adquisición y enajenación, de productos, materias primas, insumos, mercancías y de aquellos con que negociare habitualmente la Cooperativa.

Autorizar a la Gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa, dentro de las atribuciones aprobadas por la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 9 de noviembre de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 28 de diciembre de 2017 y posteriormente en esta Cámara el 3 de mayo de 2019, con el No. 509 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DITTER ANDRES HERRERA RIVERA	1.148.202.880

Por Acta número 002-2022 del 10 de marzo de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2022, con el No. 691 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	EVER BELEÑO SALAS	C.C 71.986.094
---------------------	-------------------	----------------

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE - SUBGERENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta del 9 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2022, con el No. 690 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
TARSILA BEITA	C.C 1.128.864.464
MARIA SORANY VARGAS CARTAGENA	C.C 1.017.212.113
ALEXANDER DAVID SANTAMARIA	C.C 8.418.339
MARTIN MATILDE CUESTA MORENO	C.C 1.077.441.055
YULIZA CORDOBA BEJARANO	C.C 1.077.467.027

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIME VALENCIA QUEJADA	C.C 1.007.531.760
YUNIER ANTONIO CORDOBA	C.C 1.193.530.573

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta número 003 del 17/03/2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 29/04/2019 y posteriormente en esta cámara de comercio el 03 de mayo de 2019 bajo el número 509 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia) al municipio de Quibdó (Choco).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0001186077

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 0161
Otras actividades código CIIU: 5011, 4711

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$101,177,932.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0001186077

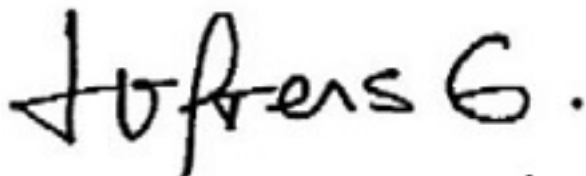
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnjfjlWQWpGklcbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO